



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2630
TELÉFAX: 251-1711
www.muni-el-salvador.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N°020-2016-SGRC/GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, el Informe N°08-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N°014-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Proveído N° 37-2016-GM/MVES y el Memorandum N° 116-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en su artículo 70° señala que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, en atención a los Informes de Vistos, de la Subgerencia de Recaudación y Control y de la Gerencia de Administración Tributaria, que presentan el proyecto denominado Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016, la Gerencia Municipal solicitó mediante Proveído N° 37-2016-GM/MVES la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del mencionado proyecto;

Que, la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, comunica con Informe de Vistos, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el proyecto denominado Proyecto de Gestión de Cobranza 2016 correspondiéndole al mes de enero 2016, una inversión de S/. 9,180.00 (Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles), en ese sentido, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 116-2016-GM/MVES, deriva lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 20°, así como por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto denominado Proyecto de Gestión de Cobranza 2016, de la Subgerencia de Recaudación y Control, correspondiéndole al mes de enero una inversión de S/. 9,180.00 (Nueve Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRE
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia